





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
POLOTITLÁN 2019-2021**

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



**ACTA DE FINIQUITO**

AMORTIZACION Y RETENCIONES LEGALES		CALCULO DE ESTIMACIONES	
<b>AMORTIZACION</b>		<b>IMPORTE DE LA OBRA</b>	
AMORTIZACION DEL ANTICIPO:	\$0.00	EJECUTADA CON I.V.A.:	\$999,628.49
I.V.A.:	\$0.00	MENOS AMOTIZACION CON I.V.A.	\$0.00
TOTAL DE AMORTIZACION:	\$0.00	SUBTOTAL:	\$999,628.49
<b>RETENCIONES LEGALES</b>		MENOS RETENCIONES:	\$17,234.97
SERVICIOS DE CONTROL 2%	\$17,234.97	<b>TOTAL A PAGAR:</b>	\$982,393.51
C.M.I.C. 0.2%			
0.50%			
<b>AL DE RETENCIONES</b>	\$17,234.97		

DECLARAN LAS PARTES QUE FUERON ENTREGADOS LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN FINALES, MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS CERTIFICADOS DE GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES INSTALADOS, EN APEGO AL ARTÍCULO 12.59 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO. CONSTA QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, POR UN AÑO A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ACTA QUE DA POR CONCLUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA EN REFERENCIA; PARA SU POSTERIOR RESGUARDO EN EL ARCHIVO MUNICIPAL E HISTORICO, POR AL MENOS CINCO AÑOS, TAL Y COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 12.64 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO Y 275 DE SU REGLAMENTO.

**GARANTIA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

TOKIO MARINE HCC MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE  
C.V.

COMPAÑÍA AFIANZADORA:

Nº. DE FIANZA:

010802-00000

IMPORTE:

\$99,962.85

FECHA:

17 de julio de 2020

VIGENCIA:

16 de julio de 2021

DOCE MESES A PARTIR DE LA ENTREGA RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS

UNA VEZ RATIFICADO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES ACEPTADO DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES MANIFESTANDO QUE NO EXISTEN ADEUDOS Y, POR LO TANTO SE DAN POR TERMINADAS LAS OBLIGACIONES GENERADAS POR EL CONTRATO, SIN DERECHO A RECLAMACIÓN. EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO TIENE RECLAMACIONES QUE HACER, OTORGANDO EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA, ASÍ COMO EL RECIBO MÁS EFICAZ DEL MISMO, POR LO QUE NO SE RESERVA DERECHO DE EJERCER ACCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER OTRA CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:

CON LO ANTERIOR, SE DA POR TERMINADA ESTA DILIGENCIA SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 17 DE JULIO DEL 2020, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y/O RESIDENTE**  
 \_\_\_\_\_  
 ARQ. NOÉL ALBERTO GONZÁLEZ BRAVO  
**SUPERVISOR DE OBRA**  
 \_\_\_\_\_  
 ARQ. EDUARDO CRUZ CAMACHO

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
 \_\_\_\_\_  
 SOLUTINTEC S.A. DE C.V.  
**SUPERINTENDENTE DE OBRA**  
 \_\_\_\_\_  
 INC \_\_\_\_\_